

## Sesiones marzo de 2009

En Sesiones Ordinarias celebradas en el mes de **MARZO de 2009**, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

### ACUERDO

Concurrir a la audiencia de conciliación dispuesta por la Corte Suprema en la causa ?Reyes Gallardo, María y Otros con Fisco?, Rol N° 2.674-00 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, y manifestar que, debatida la posibilidad de transigir en la especie, no concurre el número de votos exigido en el artículo 7° de la ley orgánica para aprobar una proposición de transacción.

### ACUERDO

En concordancia con las conclusiones de las Secciones Civil y Contencioso Administrativo, en relación con los juicios de nulidad absoluta caratulados ?Fisco con Comunidad Habitacional Santa Mónica, Rol N° 4.487-08 del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, y ?Fisco con Comité de Vivienda Las Aralias?, Rol N° 4.503-08, ?Fisco con Eugenio Flores Correa y Otros?, Rol N° 7.006-08, y ?Fisco con Inmobiliaria Padre Hurtado S.A. y Otra?, Rol N° 5.109 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no perseverar en la tramitación de tales causas, a excepción del juicio rol N° 7006-08 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en relación con la situación del Sr. Benjamín Valenzuela Vilches.

### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Juan Vásquez González y Otro?, Rol N° 40.085-01 del Juzgado de Policía Local de Cauquenes, en los siguientes términos: a) El Sr. Vásquez pagará al Fisco la suma de \$ 3.034.056, en 39 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 75.850 y una final de \$ 75.906; b) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se deberá incluir cláusula de aceleración; d) Se condonará parte del reajuste y los intereses devengados y futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora; e) En garantía del cumplimiento de la obligación, se deberá mantener el embargo trabado en autos, y f) Cada parte soportará sus costas.

### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Luis Gastón Ureta con Fisco?, Rol N° 2.395-08 del Primer Juzgado Civil de Arica, en los siguientes términos: a) El Sr. Luis Ureta Carrasco pagará al Fisco la suma única y total de \$ 2.500.000 al contado; b) El Fisco renunciará al saldo de lo demandado, y c) Cada parte soportará sus costas.

### ACUERDO

Encomendar a la Sección Civil, en forma previa al pronunciamiento sobre la proposición de transacción formulada en las causas ?Fisco con María Elena Cvitanic Mekjanic y Otros?, Roles N°s 131-05 y 607-05 del Primer y Segundo Juzgado de Letras de Magallanes, respectivamente, el reestudio de los antecedentes y la proposición de instrumentos destinados a poner término a los juicios pendientes. En especial, deberá requerirse al Sr. Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas, un informe complementario sobre los antecedentes relacionados con estas causas y en particular, con el procedimiento administrativo previo, relativo a la solicitud de compraventa del inmueble arrendado.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con María José Ruiz y Otro?, Rol N° 19.952-08 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C/Mauricio Herrera García y Otro?, Rol N° 57.358-6 del Primer Juzgado del Crimen de Arica, en los siguientes términos: a) La Sra. Lorena Lefimil Tapia pagará, a nombre del deudor, la suma de \$ 1.107.451 al Fisco, y \$ 205.116, al Consejo de Defensa del Estado, por concepto de costas procesales; b) A tales efectos, se pagará \$ 500.000 al contado, a la fecha de firma de la transacción, solucionando el saldo en 7 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 100.000 y una final de \$ 112.567, imputándose las primeras cuotas al pago de la suma adeudada; c) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo. d) Se deberá incluir cláusula de aceleración; e) En garantía del cumplimiento de la obligación, se deberá mantener el embargo trabado en autos; f) Se condonará el reajuste y los intereses devengados y futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora, y g) Se condonará, además, las costas personales.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Navea Chapilla, Pedro?, Rol N° 4.018-98 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) El Sr. Pedro Navea pagará al Fisco la suma de \$ 6.783.688, en 35 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 188.500 y una final de \$ 186.188; b) La cifra anterior y sus cuotas deberá ser expresada en unidades de fomento conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se condonarán los intereses futuros, sin perjuicio de los que se devenguen por la mora; d) Se deberá incluir cláusula de aceleración; e) En garantía del cumplimiento de la obligación, se constituirá hipoteca sobre un inmueble del deudor, y f) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Ratificar la decisión de la Sección Penal adoptada en la sesión del día 26 de febrero pasado, en el sentido de presentar querrela por las amenazas recibidas por el funcionario del Servicio Sr. Rodrigo Reyes.

ACUERDO

Rechazar la solicitud de reconsideración formulada por el abogado Sr. Eduardo Riquelme, relativa al acuerdo de fecha 20 de enero pasado, en relación con la investigación RUC N° 0800584368-6 de la Fiscalía Local de Ñuñoa.

ACUERDO

Aceptar la proposición de transacción formulada en la audiencia de conciliación decretada por la Corte Suprema en la causa ?Valencia Campos y Otros con Fisco?, Rol 5.340-99 del Quinto Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que el Fisco pagará a los actores la suma única y total de \$ 120.000.000, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se formalizará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

#### ACUERDO

Rechazar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Chura Alave, Carlos?, Rol 531-AV del Primer Juzgado de Policía Local de Arica, debiendo la Procuraduría continuar la acción en contra de la propietaria del vehículo embargado y en el evento que no se obtenga el pago de la totalidad de la deuda, perseguir el saldo en contra del chofer.

#### ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Dina Marcelina Mamani Castro?, Rol 178-2008 del Primer Juzgado Civil de Iquique, en los siguientes términos: a) La Sra. Dina Mamani pagará al Fisco la suma de \$ 1.150.591, en 22 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 50.000 y una final de \$ 50.591, a contar del mes de marzo de 2009. b) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del respectivo acuerdo del Consejo. c) Se deberá incluir cláusula de aceleración. d) Se condonará parte de los intereses devengados y futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora. e) Cada parte soportará sus costas.

#### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Codelco con Fisco?, Rol 3.558-05 del Segundo Juzgado Civil de Copiapó, que se materializará a través de una escritura pública, en los siguientes términos: a) Se constituirá a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile las servidumbres mineras del artículo 120, números 1, 2 y 3 del Código de Minería, sobre una superficie de 2.000 hectáreas, situada en terrenos fiscales cercanos a la localidad de Inca de Oro; b) se eliminará del proyecto la referencia a la solicitud de las partes para que el tribunal dicte sentencia de constitución de la servidumbre minera. c) Como indemnización, Codelco pagará al Fisco la suma única y total de 14.000 unidades de fomento. d) El monto anterior será solucionado con el pago de una suma inicial de 3.000 unidades de fomento, que la demandante entregará al momento de suscribirse la escritura de transacción, según la equivalencia a esa fecha. El saldo de 11.000 unidades de fomento será solucionado en 2 cuotas iguales y sucesivas de 5.500 unidades de fomento cada una, que se pagarán los días 30 de abril de 2009 y el 30 abril de 2010. e) Para garantizar el pago del saldo antedicho, Codelco suscribirá un pagaré a favor del Consejo de Defensa del Estado por la cantidad de 11.000 unidades de fomento, a pagarse en las cuotas y en los vencimientos señalados, con cláusula de aceleración de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley N° 18.092, sobre Letra de Cambio y Pagaré. f) Deberá incorporarse en la escritura de transacción los acuerdos a que se arribó en el marco de conversaciones desarrolladas entre Codelco Chile, el Consejo de Defensa del Estado, y el Consejo de Monumentos Nacionales, con el objeto de proteger el monumento histórico denominado ?Camino del Inca?. g) Cada parte soportará sus costas. h) El presente acuerdo se formalizará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

#### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción formulada en la causa ?Fisco con Andrade y Otro?, Rol 2.337-2005 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, en los términos establecidos en la carta de fecha 5 de enero del Sr. José Andrade Varas, en el sentido que el deudor pagará al Fisco la suma de \$ 297.971, mediante cuotas de 2 unidades de fomento mensuales, hasta completar el saldo adeudado, debiendo establecerse una cláusula de aceleración y mantenerse la medida precautoria decretada en autos.

#### ACUERDO

Disponer que, pese a los fallos desfavorables en causas anteriores, se deberá concurrir a alegar en estrados los recursos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad caratulados ?Sociedad de Servicios y Asesorías Swan (Chile) S.A. con Fisco?, Rol 1.262-08-INA, y ?Comunidad Edificio Santiago Centro con Fisco?, Rol 1.279-08-INA, ambos del Tribunal Constitucional, y

referirse brevemente a los argumentos de la defensa fiscal.

ACUERDO

Intervenir en la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuesta ante el Tribunal Constitucional por la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. y otras, relativa a los artículos 3° y 4° del decreto ley N° 1.757, de 1977, sobre beneficios al Cuerpo de Bomberos de Chile, debiendo fundarse la intervención del Servicio en lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.

ACUERDO

Explorar la posibilidad de que la contraparte en la causa ?C/Andrea Suazo Pizarro?, Rol N° 2.480-99 del Primer Juzgado de Policía Local de San Joaquín, presente una nueva oferta, en la cual se aumente al doble el monto que ha propuesto respecto de cada cuota y ofrezca como garantía el descuento de dichas cuotas de su remuneración mensual.

ACUERDO

Explorar la posibilidad de que la contraparte en la causa ?Fisco con Héctor Luna Vargas?, Rol N° 16.001 08 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, presente una nueva propuesta que considere el pago al contado del capital reajustado más el 50% de los intereses, debiendo complementarse en su oportunidad los antecedentes con la información relativa a la situación tributaria de las sociedades en que participa el proponente.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Altamirano Oporto, Pablo Alejandro?, Rol N° 6.622-2-04 del Segundo Juzgado de Policía Local de San Bernardo, en los siguientes términos: a) El deudor pagará al Fisco la suma de \$ 1.500.000 en cincuenta cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 30.000, a partir del mes de abril de 2009; b) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se deberá incluir cláusula de aceleración; d) Se condonará el reajuste e intereses, sin perjuicio de los que provengan de la mora en el pago de las cuotas antedichas; e) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causal ?Ingeniería Civil Vicente S.A. con Gobierno Regional de la Décimo Segunda Región?, Rol N° 78.224 del Primer Juzgado Civil de Punta Arenas.

ACUERDO

Encomendar al Sr. Procurador Fiscal de Valparaíso la preparación de un oficio, para la firma del Sr. Presidente, dirigido a la Municipalidad de Concón, haciéndole presente la preocupación del Consejo en cuanto a la eventualidad de que el hotel proyectado construir en el borde costero del sector Punta Piqueros, pendiente de aprobación por la Dirección de Obras de ese municipio, ocupe terrenos de playa o bienes nacionales de uso público, situación que se estima debe ser consultada a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. Similar preocupación deberá plantearse a la referida Dirección General, a los Seremi de Vivienda y de Bienes Nacionales de la Quinta Región, y a la Subsecretaría de Marina.

ACUERDO

Encomendar al Departamento de Estudios la elaboración de un informe sobre el concepto de playa a la luz de la legislación nacional, particularmente si comprende el roquerío o acantilado que es bañado por las olas.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Joannon Errázuriz, Federico y Otra con Fisco?, Rol N° 19.647-06 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago.

ACUERDO

Aprobar las proposiciones de transacción formuladas por las empresas Servicios de Bodegaje Boderent Ltda. y Compañía Manufacturera Aconcagua S.A., en la causa voluntaria Rol N° V-144-03 del Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, en los términos que constan de los proyectos de escritura pública que se archivan en Secretaría. Se faculta al Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso para comparecer en las escrituras públicas por las cuales se materializará la presente transacción.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Aguilera Saavedra con Véliz Torrico?, Rol N° 3.742-08 del Primer Juzgado de Policía Local de Antofagasta, en los siguientes términos: a) El Sr. Mauricio Véliz Torrico, pagará al Fisco la suma de 18,0168 UF, más los intereses devengados desde constitución en mora; además, pagará al Consejo la suma de \$ 91.300, correspondiente a las costas del juicio, en su equivalente en unidades de fomento a la fecha del presente acuerdo; b) Las sumas anteriores serán pagadas en diez cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la primera de ellas a la fecha de suscripción del escrito respectivo. c) Se deberá incluir cláusula de aceleración. d) Se condonará los intereses futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?CDE con Narváez Olave, Ricardo?, Rol N° 1.854-04 del Primer Juzgado de Letras de Talca, en los siguientes términos: a) El Sr. Narváez pagará al Fisco la suma de \$ 3.289.279, correspondiente a capital, y al Consejo la suma de \$ 429.000, por concepto de costas del juicio. b) El monto total se pagará mediante una cuota al contado de \$ 1.000.000, a la fecha de la suscripción del respectivo escrito, y el saldo de \$ 2.718.279, en trece cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 194.162 y una final de \$ 194.173, a contar del mes siguiente de dicha suscripción. El monto de las costas será imputado a las últimas cuotas. c) Para efectos de la reajustabilidad futura, el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo. d) Se deberá incluir cláusula de aceleración. e) Se condonarán los intereses futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora. f) Se mantendrá la medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos sobre el automóvil de propiedad del demandado, hasta el pago total de la deuda.

ACUERDO

Corregir el proyecto de convenio de cooperación entre el Parque Metropolitano de Santiago y el Consejo, de acuerdo a las sugerencias y observaciones formuladas por los Sres. Consejeros.